

17 de diciembre, 2024

ANAM DA A CONOCER SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2024

Estimados Clientes y Amigos:

El día de hoy, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) publicó el “**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES 2024 PARA LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO**” en el Diario Oficial de la Federación (DOF) donde hace del conocimiento los días que corresponden al segundo periodo vacacional de la Dependencia para quedar de la siguiente forma:

*“**Artículo Único.** En términos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), se estará a lo siguiente:*

- I. Para efectos del cómputo de plazos y términos, se establece como segundo periodo general de vacaciones del año 2024, el que comprende **el periodo del 23 al 31 de diciembre de 2024.***

- II. (...)*”

El énfasis es añadido.

En dichos periodos y días **NO se computarán plazos y términos legales** correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la ANAM, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en DOF.

Por lo anterior, se sugiere tomar las provisiones necesarias para contemplar estos días como inhábiles para todos los efectos legales conducentes.

A continuación, les compartimos el enlace para su consulta en el DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5745432&fecha=17/12/2024#gsc.tab=0

Para más información, favor de contactar a los expertos:

Pedro Trejo	ptrejo@csencor.com
Imelda Salinas	isalinas@csencor.com
Christian Peñaflor	cpenaflor@csencor.com
Armando Ramírez	aramirez@csencor.com
Arliss Ayala	aayala@csencor.com
Alan Villarreal	avillarreal@csencor.com
Miguel Contreras	mcontreras@csencor.com
Valeria Mendoza	mendoza@csencor.com